

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 039-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día jueves veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Alfonso Víquez, Presidente Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, Carlos Astorga Cerdas, Ester Navarro Ureña, Raúl Navarro Calderón y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Licda. Angie Chávez, Profesional Auditoría Interna.....

El Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, se encuentra de vacaciones.....

ARTÍCULO 1.- INFORME SOBRE REASIGNACIONES.

Se entra a conocer el oficio N° GG-268-2019, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General mediante el cual remite el oficio N° SUBG-TH-0372-2019 en el cual se detalla el informe correspondiente a Concepto de Reasignaciones elaborado por el Jefe de Departamento Talento Humano.

Dice el oficio **SUBG-TH-0372-2019:**

En atención a la solicitud emanada de la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 35-2019 del 16 de mayo de 2019, sobre el concepto de reasignación se presenta el siguiente análisis.

Partiendo de prácticas y casos recientes, se puede afirmar que a nivel de JASEC el término “reasignación” se ha utilizado para asociarlo a cualquier acto administrativo que conlleve una modificación ya sea sólo a nivel del perfil descriptivo del puesto en análisis, cuando también se solicita una variación en la clasificación salarial del puesto - generalmente hacia

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

un nivel superior - e incluso también se ha utilizado éste concepto cuando se modifica el tipo de puesto, por ejemplo, si un puesto fue creado originalmente bajo la modalidad de servicios especiales y posteriormente se solicita convertirlo a una condición de puesto fijo.

Por lo anterior es que al momento de elaborar el informe por parte de Talento Humano para efectos de la modificación presupuestaria 2-2019 se elaboró la siguiente propuesta de acuerdo:

“1. Aprobar la reasignación del puesto Profesional Nivel 1 Contabilidad (No 0033) a Profesional Nivel 2 Administración de Activos ...”

Sin embargo, es importante citar la definición que a nivel de la Dirección General del Servicio Civil se otorga al término reasignación:

“Cambio que se opera en la clasificación de un puesto con motivo de variación sustancial y permanente en sus tareas y responsabilidades.”

Además, tomando en cuenta el dictamen de la Procuraduría General de la República C-100-2014 del 24 de marzo del 2014 y que está incorporado en parte en el oficio GG-AJ-228-2019 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, puntualmente sobre el concepto de “reasignación” consideramos que erróneamente se aplicó dicho concepto específicamente para el requerimiento que se incorporó en la modificación 2-2019 en cuanto al puesto que originalmente se identificaba como *Profesional Nivel 1 Contabilidad* (Nº 0033) y que pasaría a denominarse *Profesional Nivel 2 Administración de Activos*.

Ahora bien, tomando como referencia el glosario de términos utilizados en los procesos de análisis ocupacional por parte de las unidades de recursos humanos de la Dirección General del Servicio Civil, consideramos pertinente traer a colación el concepto de “recalificación positiva del puesto” el cual establece lo siguiente:

“Cambio de grupo clasificatorio de un puesto dentro de una misma clase, a un nivel salarial superior, cuando hayan variado los atestados personales del servidor regular que lo ocupa y se cumpla con el criterio de requisitos y clasificación respectivo y exista el presupuesto para el cambio. O estando el puesto vacante, la institución decida recalificarlo, por necesidad institucional o criterio de clasificación. Recalificación se le aplicarán las mismas normas de la reasignación, con excepción de su definición y las razones para que proceda. (Oficio IT-004-99)”

El subrayado es propio.

En éste caso particular, el puesto identificado con el código N° 0033 se encuentra vacante desde el 01 de febrero de 2019, debido a que el titular propietario se acogió a su derecho de pensión bajo el régimen de invalidez, vejez y muerte de la CCSS precisamente a partir de ésa misma fecha. Además, tomando en cuenta el requerimiento planteado por el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Departamento de Administración de Activos, se indica por parte del Lic. Simón Marín Brenes entre otros elementos de justificación que la capitalización de las OTC's es de suma importancia, ya que son un insumo para la toma de decisiones financieras y en la actualización de los estados financieros, por lo que las actividades relacionadas con éste factor han quedado debidamente plasmadas en el perfil descriptivo definido para el nuevo puesto denominado Profesional Nivel 2 Administración de Activos.

Dado lo anterior, se considera pertinente que en función de la definición que se utiliza para la naturaleza de éste tipo de actos administrativos corresponde la utilización del término "recalificación positiva del puesto" por lo que para efectos del acuerdo complementario de Junta Directiva que se debe tomar en relación con la modificación 2-2019 se propone lo siguiente:

1. Aprobar la recalificación positiva del puesto identificado con el código N° 0033 para que se denomine Profesional Nivel 2 Administración de Activos.
2. Modificar el perfil de la clase Profesional Nivel 2, incorporando las funciones del puesto Profesional Nivel 2 Administración de Activos.

Para este punto se encuentra presente don Arnold Mora, para brindar brevemente el detalle sobre dicho informe.

Externa don Juan Antonio Solano, que conforme a lo consultado por la Junta Directiva sobre el tema, se realizó un análisis para determinar si la Ley 26H publicada el 17 de octubre del 2018 aplica a JASEC, en lo que establece es que no se pueden hacer resignaciones de plazas durante el 2018-2019 en relación con los Ministerios, Órganos Desconcentrados y por la autoridad presupuestaria, conforme a la naturaleza jurídica de JASEC la cual está en su Ley constitutiva y la interpretación que ha hecho la Procuraduría General de la República, como Órgano Técnico Jurídico de la administración pública, en el caso de JASEC, es una empresa Municipal, por lo tanto, no puede considerarse como un Órgano desconcentrado ni un Ministerio e igualmente conforme a su ley el artículo N° 23 de la Ley Constitutiva de JASEC N° 3300 y reformada por la 7799 del año 1998, establece que la ley de la Autoridad presupuestaria no es de aplicación, así mismo no le estaría cubriendo el artículo N° 20 de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la directriz Presidencial, por lo que la conclusión va enfocado a que la institución no tendría restricción a hacer reasignaciones, sin embargo se sabe que las reasignaciones deben de cumplir con los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, así como los estudios técnicos correspondientes que justifiquen específicamente en punto a modificación de funciones y que estas sean permanentes, obedeciendo a cambios en los objetivos específicos de la plaza en particular conforme se consigna en el dictamen a la luz del dictamen de la Procuradora 100-2014 del mes de marzo de ese mismo año.

Externa don Arnold Mora que por parte del departamento de Talento Humano, se procedió a realizar una revisión y se utilizó como referencia el glosario de términos utilizados en los procesos de análisis ocupacional por parte de las unidades de recursos humanos de la Dirección General del Servicio Civil, por lo tanto, se consideró pertinente traer a colación el concepto de “recalificación positiva del puesto” el cual establece lo siguiente: “Cambio de grupo clasificatorio de un puesto dentro de una misma clase, a un nivel salarial superior, cuando hayan variado los atestados personales del servidor regular que lo ocupa y se cumpla con el criterio de requisitos y clasificación respectivo y exista el presupuesto para el cambio. O estando el puesto vacante, la institución decida recalificarlo, por necesidad institucional o criterio de clasificación. Recalificación se le aplicarán las mismas normas de la reasignación, con excepción de su definición y las razones para que proceda. (Oficio IT-004-99)”, así las cosas se considera que el termino más idóneo a utilizar sería el de recalificación positiva del puesto.

Por lo tanto, recomienda aprobar la recalificación positiva del puesto identificado con el código N° 0033 para que se denomine Profesional Nivel 2 Administración de Activos, así

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

como modificar el perfil de la clase Profesional Nivel 2, incorporando las funciones del puesto Profesional Nivel 2 Administración de Activos.

Recomienda don Juan Antonio que lo más conveniente es que se modifique el acuerdo anterior en los términos que se presentaron en el oficio de Talento Humano, en el sentido de que no lea el término reasignación sino la recalificación positiva del puesto.

Hace ver don Alfonso Víquez que la Junta Directiva junto con la asesoría técnica de la Administración, a Asesoría jurídica así como Talento Humano van a proceder a aclarar que el término que corresponde es recalificación positiva del puesto en el entendido que no tiene relación con el concepto de reasignación lo cual puede generar alguna confusión. ...b.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

1.a. Dar por recibido el oficio N° GG-268-2019, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-TH-0372-2019 en el cual se detalla el informe correspondiente a Concepto de Reasignaciones elaborado por el Jefe de Departamento Talento Humano.

1.b. Instruir a la Administración para que modifique el acuerdo de la Junta Directiva donde se aprobó la modificación presupuestaria N° 2-2019, dado que en esta se había indicado que se aprobaba una reasignación de profesional N°1 a profesional N°2, siendo que en virtud del dictamen técnico elaborado por la jefatura del departamento de Talento Humano, el termino correcto a entenderse es la recalificación positiva, mas no una reasignación.

1.c. Aprobar la recalificación positiva del puesto identificado con el código N° 0033 para que se denomine Profesional Nivel 2 Administración de Activos.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

1.d. Modificar el perfil de la clase Profesional Nivel 2, incorporando las funciones del puesto Profesional Nivel 2 Administración de Activos.

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO.

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-SF N° 054-2019, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remite información sobre cálculo nivel Legal de Endeudamiento.

Dice el oficio **SUBG-SF N° 054-2019**:

El Área de Servicios Financieros ha estado trabajando en una herramienta de cálculo que permitiera mantener el control y monitoreo constante del Límite Legal de Endeudamiento, que además de brindar información de interés para la toma de decisiones de la Alta Gerencia, es un deber de acatamiento legal que JASEC tiene respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la Reforma de la Ley N.º 8345 “Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional”: Artículo 2 “Definiciones”, Inciso e) “Empresa de servicios públicos municipales”, Párrafo segundo.

La herramienta de cálculo, la situación actual del límite de legal de endeudamiento y una proyección del comportamiento de dicho límite han sido trabajadas, presentadas y analizadas durante las sesiones de Comisión Financiera 08-04-2019, 22-04-2019 y 13-05-2019, en ésta última acordando lo siguiente: “Se valida técnicamente la información sobre el Control del Límite de Endeudamiento Legal y se acuerda remitir para conocimiento de la Junta Directiva”

Para este punto se encuentra presente don Gustavo Redondo, quien mediante diapositivas presentara dicho informe.

Inicia indicando que dicho tema ya fue analizado y mejorado por la Comisión financiera en las siguientes fechas:

- 08-04-2019.
- 22-04-2019.
- 13-05-2019.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que la dentro de los antecedentes de la legislación sobre medición del Nivel de Endeudamiento se desprende:

- Reforma de la Ley N° 8345 “*Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional*”.
- Artículo 2 “Definiciones”, Inciso e) “Empresa de servicios públicos municipales”, Párrafo segundo.

Así mismo, se atiende un acuerdo de Junta Directiva, el cual fue remitido en su momento mediante oficio N° JD- 017 -2018 del 18 de Enero del 2018, el cual dice:

- 3.b. Solicitar a la Administración que presente en próximas sesiones de Junta Directiva y Comisión Financiera, posibles soluciones para hacer frente al requerimiento NIIF 16 Arrendamiento con el fin de buscar mejores prácticas en materia financiera para la Institución.

Resalta que dentro del Marco Legal Regulatorio de la **Reforma de la Ley N.º 8345**, la ley N° 8660 “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”, mediante el artículo 46, inciso a) reforma la Ley N° 8345 “*Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional*”, en la siguiente forma:

"Artículo 2.- Definiciones

[...] e) Empresa de servicios públicos municipales: [...]

Para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley, **las empresas de servicios públicos municipales están facultadas para negociar, contratar y ejecutar**, de manera

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

autónoma, **endeudamientos internos**, de mediano y largo plazo, **hasta un nivel de endeudamiento máximo del cuarenta y cinco por ciento (45%)** en relación con sus activos totales.

El endeudamiento **se calculará con base en el total consolidado del valor de los activos totales de cada empresa al 31 de diciembre del año anterior; para el cálculo se excluyen los pasivos de corto plazo.**

Además los cambios en el pasivo total de cada empresa, se dan como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, mismos que no serán considerados para efectos de medir la variación neta del pasivo total para el cálculo del nivel de endeudamiento regulado en este artículo.

Cuando las empresas requieran incrementar su endeudamiento, en un porcentaje mayor que el estipulado en este inciso, **previamente deberán ser autorizadas por el Banco Central.**

Con respecto a la Norma Internacional de Información Financiera 16 “Arrendamientos”, se pueden brindar los siguientes detalles:

- Entra en Vigencia en el periodo 2019.
- Determina el tratamiento para el reconocimiento y medición inicial de:
- 1. Activo por “Derecho de Uso”.
- 2. Pasivo por “Arrendamiento”.
 - a. La Empresa medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha.
 - b. Al reconocer un pasivo de largo plazo dentro de la contabilidad de la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Institución, se hace necesario ingresarlo, también, dentro de la fórmula de cálculo del Nivel Legal de Endeudamiento Permitido.....

Hace ver don Gustavo Redondo que dentro de los supuestos del modelo, se tomó en cuenta lo siguiente:

1. Los activos actuales mismos que fueron desglosados en cuatro grandes grupos con el fin de visualizar, en el modelo, cada uno de forma separada, a saber:
 - a) Activos de Energía.
 - b) Activos de Infocomunicaciones.
 - c) Otros Activos, que contiene la totalidad de cuentas restantes que conforman al Activo Total.
 - d) Activos de Toro III, que muestra el resultado de la aplicación de la NIIF 11 Negocios Conjuntos, a nivel de activos de PPE.
2. Para medir el Pasivo a Largo Plazo, la información utilizada se tomó de las Tablas de Pago de cada uno de los financiamientos.
3. Con el fin de obtener la distribución entre el Corto y Largo Plazo de la parte proporcional de la deuda de Toro III, la Tabla de Pagos fue simulada según información obtenida en los EEFF del Fideicomiso.
4. Los cálculos del total de pasivos en dólares para cada nuevo periodo, fueron sensibilizados con un Tipo de Cambio Proyectado al 31 de diciembre de cada periodo anterior.
5. El detalle de Pasivos contempla la proyección de Tablas de Pago de posibles nuevos préstamos de Largo Plazo, a saber:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- a) *Negocio Infocomunicaciones*: Financiamientos para Inversión de los Años 2019, 2020 y 2021.
- b) *Negocio Acueductos*: Financiamiento para Construcción de la PTAR.
- c) *Proyecto AMI*: Financiamiento para cambio de medidores por medidores inteligentes.

6. La proyección del cálculo del Nivel Legal de Endeudamiento se realizó hasta el año 2030.

A continuación, detalla la fórmula utilizada para realizar el cálculo del Nivel de Endeudamiento:

Nivel Legal de Endeudamiento	=	$\frac{\text{Porción de Largo Plazo de los Financiamientos}}{\text{Total de Activos del Periodo Anterior (Corte Diciembre)}}$
-------------------------------------	---	---

En cuanto al detalle de las siguientes tablas lo que se puede observar que las mismas contienen las grandes categorías de activos obteniendo así el denominador, así mismo se tiene una suma de los financiamientos actuales, los cuales generan el porcentaje de resultados que se muestra en el detalle y con el cual se determina el nivel máximo de endeudamiento que podría alcanzar JASEC:

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico Municipal De Cartago
Cálculo Nivel De Endeudamiento
Cifras En Millones De Colones



Cálculo Nivel de Endeudamiento						
Detalle	31/01/2019	28/02/2019	31/03/2019	30/04/2019	31/05/2019	30/06/2019
Saldo de Activos - Año Anterior						
Energía	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77
Infocomunicaciones	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01
Otros Activos	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85
Toro III (Operación Conjunta)	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04
Saldo Total Activos - Cálculo Límite Endeudamiento	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67
Saldo Financiamientos L.P. - Último Cierre						
Financiamientos Actuales	₡ 68,378.10	₡ 67,844.32	₡ 67,301.97	₡ 66,762.07	₡ 66,217.98	₡ 65,061.84
Nivel de Endeudamiento	42.4%	42.1%	41.8%	41.4%	41.1%	40.4%

Nivel Máximo de Endeudamiento en LP - 45% ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80

Monto Máximo Disponible de Endeudamiento en LP ₡ 4,148.70 ₡ 4,682.49 ₡ 5,224.83 ₡ 5,764.73 ₡ 6,308.82 ₡ 7,464.96

Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico Municipal De Cartago
Cálculo Nivel De Endeudamiento
Cifras En Millones De Colones



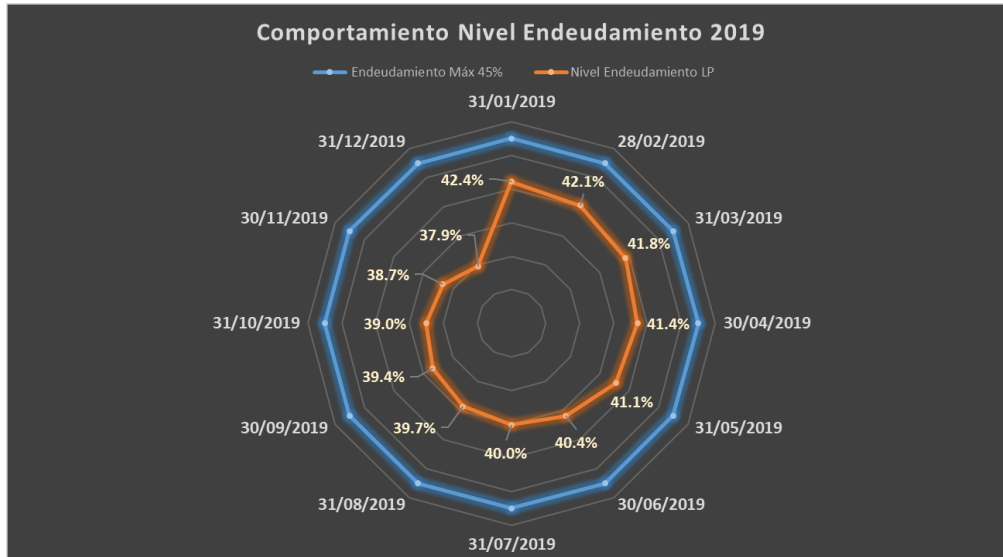
Cálculo Nivel de Endeudamiento						
Detalle	31/07/2019	31/08/2019	30/09/2019	31/10/2019	30/11/2019	31/12/2019
Saldo de Activos - Año Anterior						
Energía	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77	₡ 45,273.77
Infocomunicaciones	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01	₡ 7,720.01
Otros Activos	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85	₡ 65,181.85
Toro III (Operación Conjunta)	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04	₡ 42,995.04
Saldo Total Activos - Cálculo Límite Endeudamiento	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67	₡ 161,170.67
Saldo Financiamientos L.P. - Último Cierre						
Financiamientos Actuales	₡ 64,523.01	₡ 63,984.18	₡ 63,440.76	₡ 62,886.94	₡ 62,319.39	₡ 61,120.16
Nivel de Endeudamiento	40.0%	39.7%	39.4%	39.0%	38.7%	37.9%

Nivel Máximo de Endeudamiento en LP - 45% ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80 ₡ 72,526.80

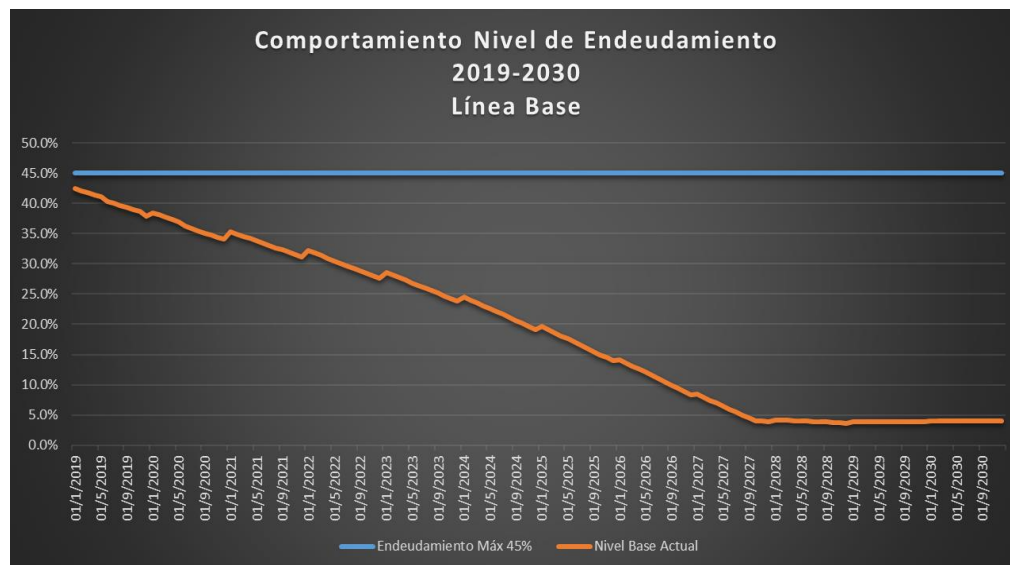
Monto Máximo Disponible de Endeudamiento en LP ₡ 8,003.79 ₡ 8,542.62 ₡ 9,086.04 ₡ 9,639.86 ₡ 10,207.42 ₡ 11,406.64

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Lo detallado en las tablas anteriores se ilustra de manera gráfica de la siguiente forma...



Con el fin de obtener el posible comportamiento del Nivel Legal de Endeudamiento, con el impacto de las siguientes inversiones, a continuación se muestran los escenarios:

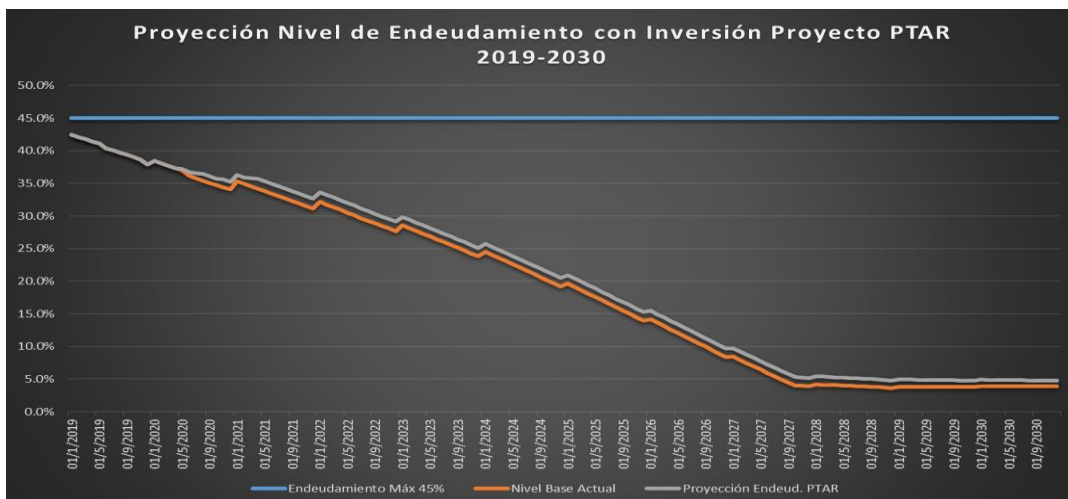
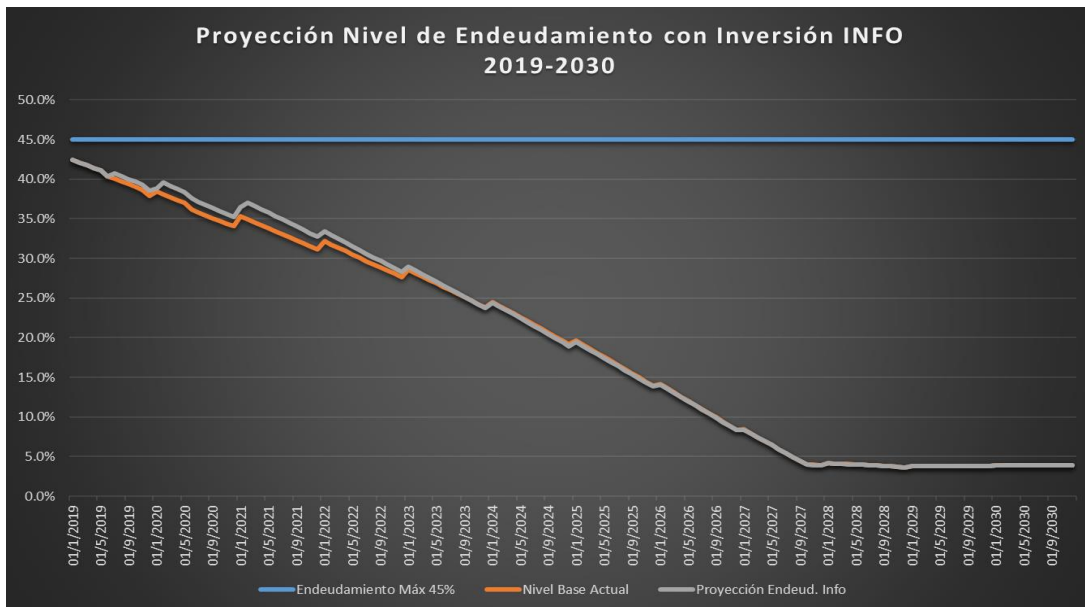


1. Inversión en Negocio Infocomunicaciones: Adquisición de Equipos para los Años 2019, 2020 y 2021.....

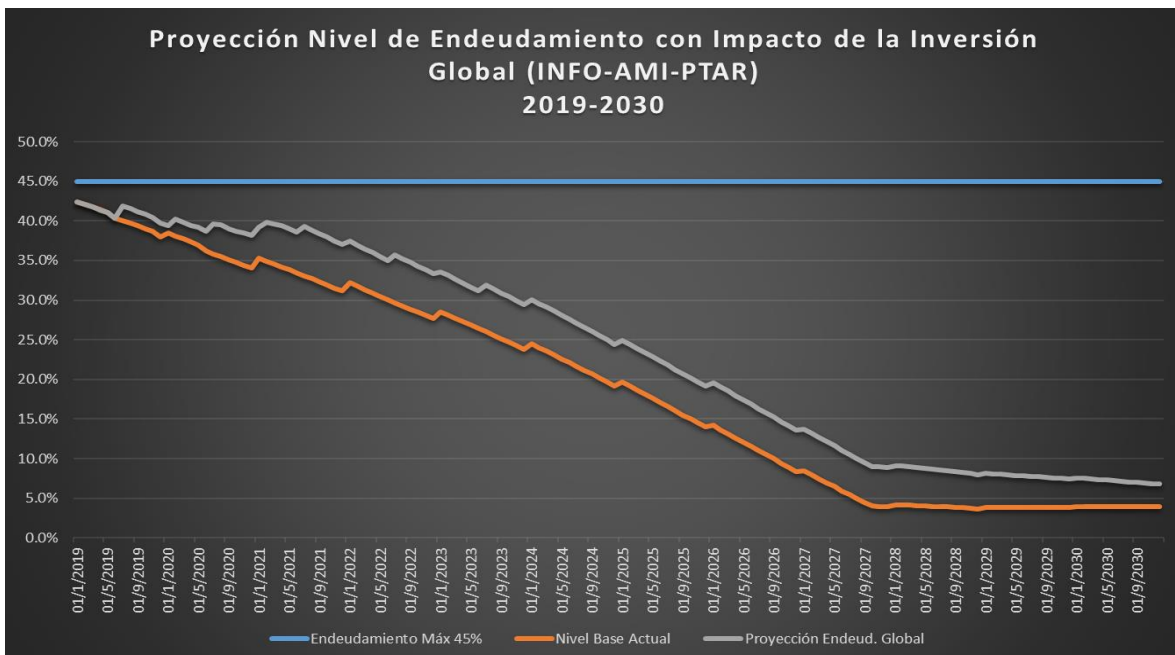
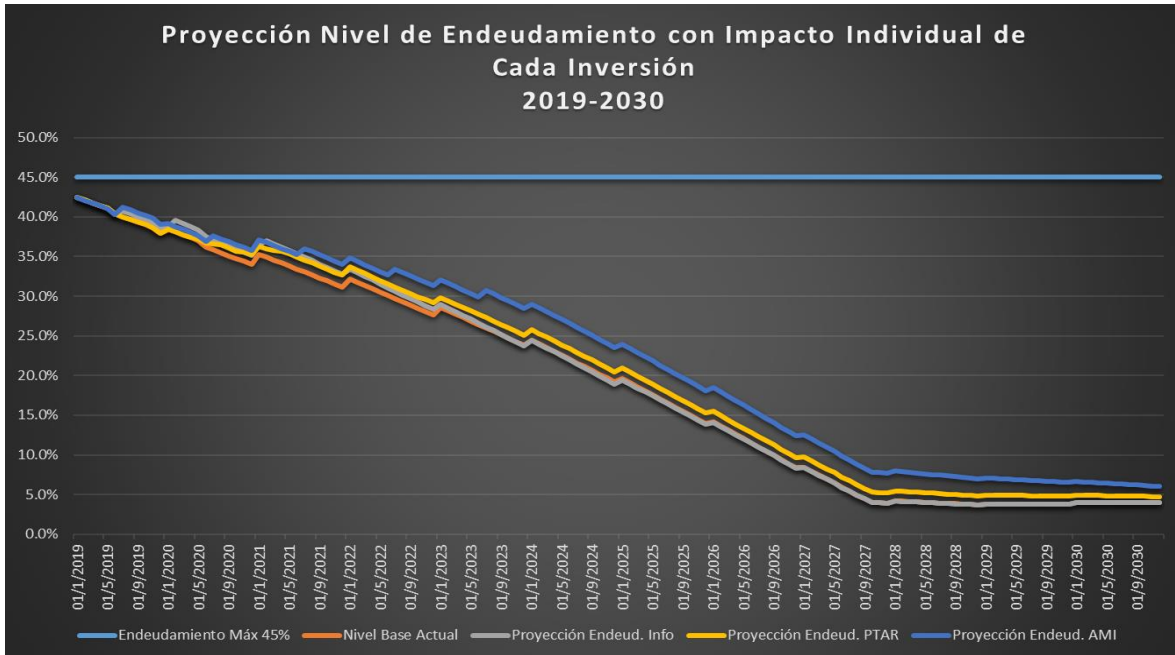
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

2. Inversión para Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):
 Construcción y puesta en marcha de la PTAR.
3. Inversión para Proyecto AMI: Cambio de medidores actuales por medidores
 inteligentes.

En primera instancia se mostrará el impacto individual de cada inversión y luego el
 acumulado de las tres inversiones dentro del modelo de cálculo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Resalta don Gustavo Redondo que en cuanto al PH Torito 2, dado a su impacto en valor el cual es prácticamente el 100% del importe de JASEC al día de hoy, y si la institución

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

desea desarrollarlo por cuenta propia tendría que solicitar previamente una autorización ante el Banco Central, de lo contrario al realizarlo con un socio el margen no alcanzaría, ya que se necesitarían al menos tres socios.

A raíz de lo anteriormente expuesto presenta las siguientes conclusiones:

1. Se debe acatar lo dispuesto por el marco regulatorio de la Ley N° 8345 “Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional”, en cuanto al cálculo, control y monitoreo del nivel de endeudamiento.
2. La presente herramienta de cálculo sirve para medir y planificar el impacto de nuevos proyectos que incluyan la necesidad de financiamientos para su cumplimiento.
3. La herramienta de control propuesta le permite a la Administración cumplir con lo dispuesto en el acuerdo de Junta Directiva N° JD- 017 -2018 del 18 de Enero del 2018.
4. Con la entrada en vigencia de la aplicación de la NIIF 16 se hace pertinente contar con una medición y proyección del comportamiento del Nivel Legal de Endeudamiento.

Finaliza don Gustavo Redondo recomendando lo siguiente:

1. Tomar nota de la herramienta de cálculo y proyección del Nivel Legal de Endeudamiento.
2. Instruir a la administración para que, de manera constante, actualice la herramienta de cálculo y monitoree el porcentaje el Nivel Legal de Endeudamiento.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Destaca don Carlos Quirós que el trabajo realizado en cuanto al tema de endeudamiento resultó ser muy interesante, ya que le brinda a la institución una herramienta para planificar a largo plazo, por lo menos a nivel de límite de deuda el cual es un asunto legal, de igual forma dicha herramienta resulta ser útil en el tema de los proyectos, dado que le permite a la institución como proceder con cada uno de ellos. Además, agrega que dicho sistema de cálculo ayuda también a determinar flujos de caja, simulación de razones financieras, entre otras actividades.

Externa don Alfonso Víquez que sería importante integrar dicho tema en un sistema de información gerencial, en el cual se pueden ampliar los conceptos, sin embargo considera que los cálculos obtenidos en el ejercicio son muy positivos.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

2.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-SF N° 054-2019, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remite información sobre cálculo nivel Legal de Endeudamiento.

2.b. Instruir a la administración para que de manera constante, actualice la herramienta de cálculo y monitoree el porcentaje el Nivel Legal de Endeudamiento, así mismo, que mantenga informada a la Junta Directiva sobre algún ajuste con respecto al uso de la herramienta y además que dicho tema se incorpore como parte de los reportes que se presentan ante el Órgano Colegiado de manera periódica.

ARTÍCULO 3.- INFORME GESTIÓN DESPACHO DE ENERGÍA.

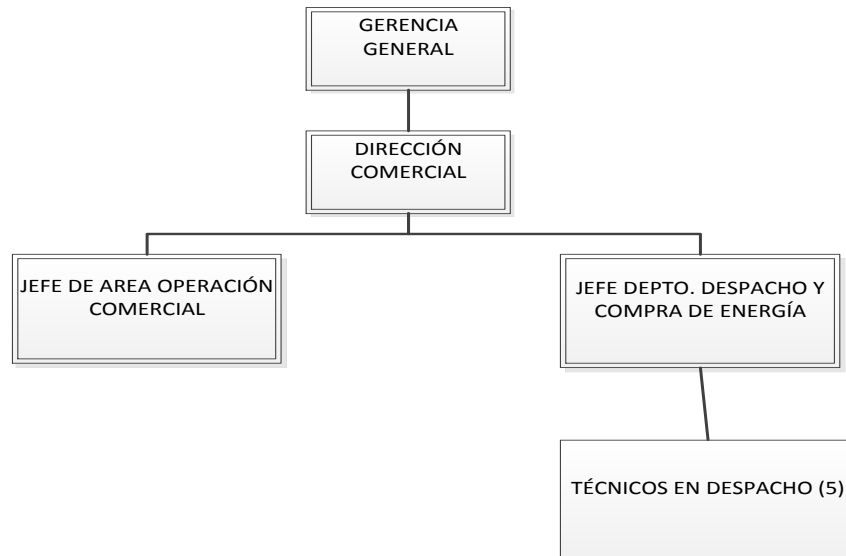
Se entra a conocer el oficio N° DCC-039-2019, suscrito por el Ing. Enrique Loría Mata, Dirección Comercial Corporativo, mediante el cual remite informe sobre gestión Despacho

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

y Energía del I trimestre 2019.

Para este punto se encuentra presente el señor Loría Mata quien mediante diapositivas presentara dicho informe.

Inicia mostrando la estructura organizacional para el departamento de Despacho y Compra de Energía, mediante el siguiente diagrama:



En cuanto a los objetivos más relevantes del departamento se destacan los siguientes:

1. Obtener la optimización del costo de los productos eléctricos, mediante un despacho económico óptimo, que permita obtener el mínimo costo de los productos comprados y el despacho optimizado de la producción propia.
2. Estar preparado para la apertura del mercado eléctrico y adquirir conocimiento del comportamiento del mercado nacional.
3. Propiciar y ser agente de cambio en toda la organización para entender la nueva estructura del mercado eléctrico que se avecina.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Lo que se pretende es hacer ver que la institución posee una serie de elementos que le demanda a la institución, los diferentes productos eléctricos con los que se cuentan (potencia, energía, etc), lo cual genera una demanda del sistema que es donde realmente se trabaja (ventas o compras-producción), de ahí se determina la diferencia lo cual es lo que se le compra al ICE.

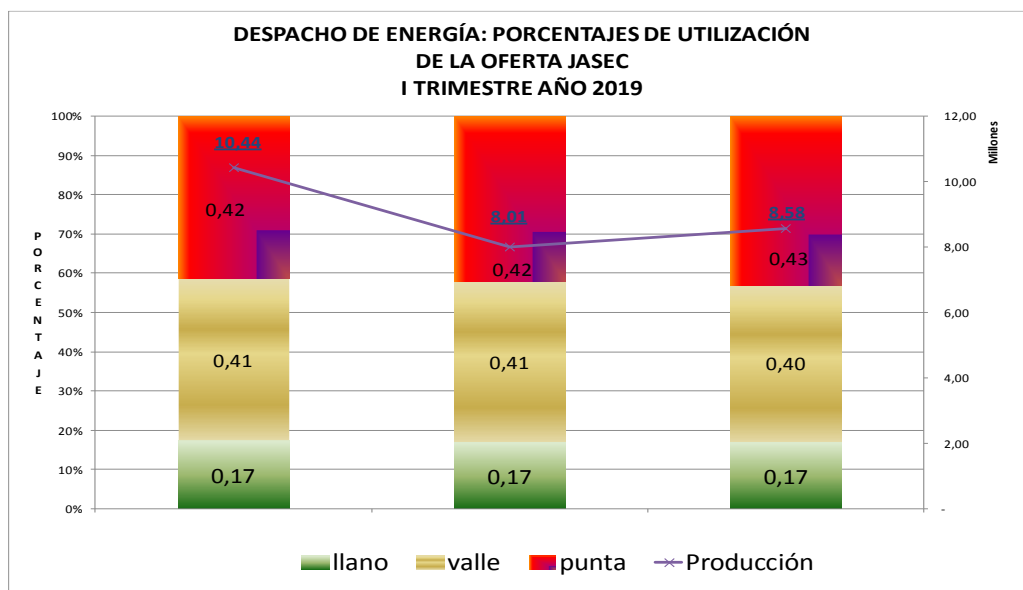
En resumen, según mercado es importante recordar que JASEC Corporativa cuenta con dos proveedores claramente definidos de productos eléctricos. En cuanto a la compra de productos tales como energía y potencia, los proveedores son JASEC Producción y el ICE, mientras que en transporte se cuenta con JASEC Distribución y el ICE.



Durante el primer trimestre del año 2019, la producción propia alcanzó los 27.0 millones de kwh. Con respecto a la producción del mismo periodo del año 2018, la disminución fue del 43%, debido a una importante disminución del recurso hídrico que se ha presentado durante este año. Este aporte cubrió el 17% del total de energía requerida por el sistema JASEC, por lo cual, el restante 83% fue comprado al ICE, lo que refleja la alta dependencia que se tiene en la compra de energía al ICE y un aumento significativo en el costo de compra a esta entidad.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

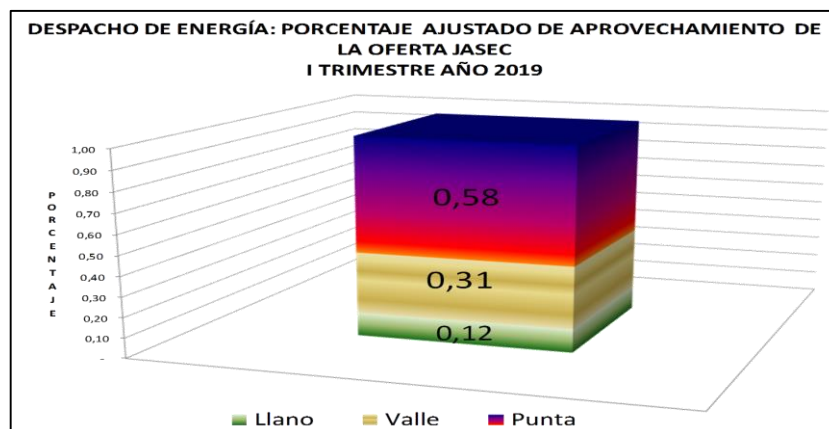

En el gráfico siguiente se puede observar la contribución de producción propia suministrada durante el primer trimestre de 2019 en cada uno de los periodos, así como la producción propia mensual. En el mismo puede apreciarse la disminución mensual en la producción propia de dicho trimestre, debido a los efectos de la época, que provoca un aumento significativo en la compra de energía especialmente durante el periodo llano, el cual tiene un costo menor para JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

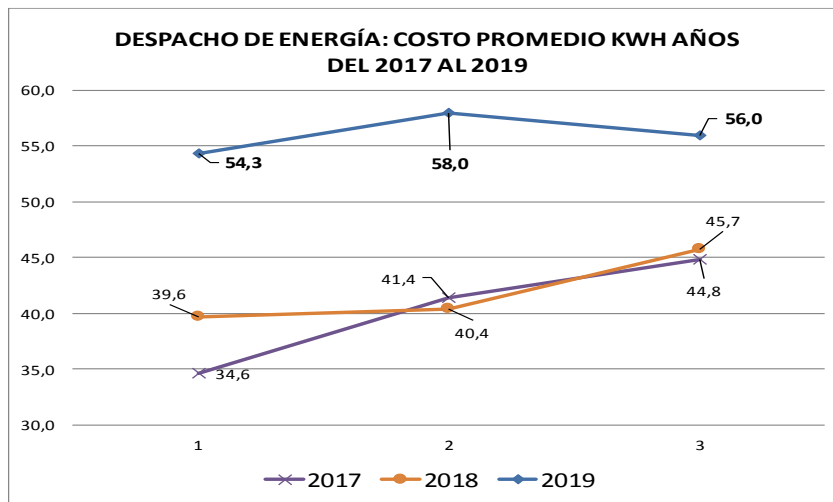
Resalta que debido a la importancia de la optimización de la oferta JASEC, así como a la relación existente entre la producción propia y la compra de energía, se vuelve indispensable optimizar la utilización de esta, logrando producir la mayor cantidad en el periodo que tendría un mayor costo para la empresa. Tal y como se muestra a continuación, dicha optimización está siendo aprovechada, pues durante el periodo punta que representa un mayor costo para JASEC se produce el 42% de la energía disponible, mientras que en periodo valle se produce el 41%, dejando para el periodo llano con un costo menor solo el 17% del total. El aumento en la producción durante el período llano se debe al despacho de la central Toro III la cual es despachada por el ICE.

Debido a la diferencias de horas con que cuenta cada período (punta 5, valle 9 y llano 10) en el gráfico anterior da la impresión de que se produce mucha cantidad de energía disponible en el periodo valle y llano, y que por lo tanto la eficiencia no es óptima, sin embargo, al realizar un ajuste matemático obteniendo el promedio de generación; al dividir la generación de cada periodo entre la cantidad de horas con que cuenta el mismo, nos permite apreciar la magnitud real de la optimización de la energía disponible, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

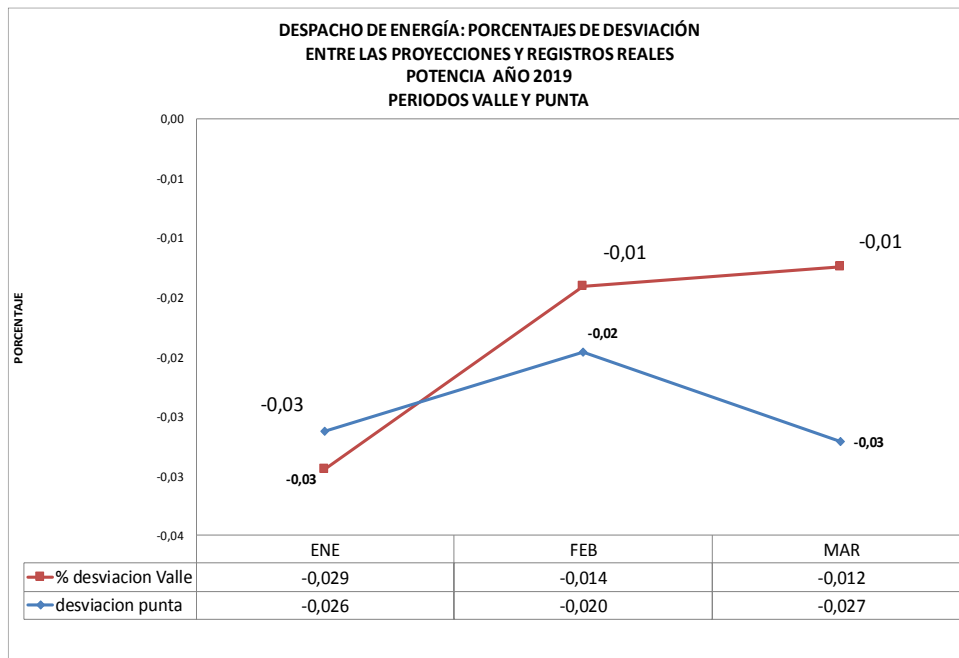
Hace ver don Enrique Loría que el principal objetivo del departamento de Despacho es lograr optimizar la compra de productos eléctricos al ICE, siendo la principal muestra de este logro, la disminución en el costo promedio de KWH, el cual se obtiene de dividir el costo total mensual de la factura del ICE, entre la demanda mensual de energía requerida para satisfacer la demanda del sistema. Dicho costo se ve afectado tanto por el aumento en los precios de los productos comprados al ICE como por la disminución o aumento de la producción propia, precisamente para este inicio de año los precios de los productos del ICE aumentaron y a esto le sumamos una baja producción debido al escaso recurso hídrico obtenido en estos primeros meses del 2019, lo cual da como resultado un aumento significativo en el costo promedio KWH comparado con años anteriores tal como se muestra en el siguiente gráfico:



Destaca que en cuanto al análisis de proyecciones 2019 se puede decir que uno de los pilares más importantes para cualquier empresa es contar con una estadística confiable que permita proyectar a futuro con cierta certeza, es por eso que como estrategia para la

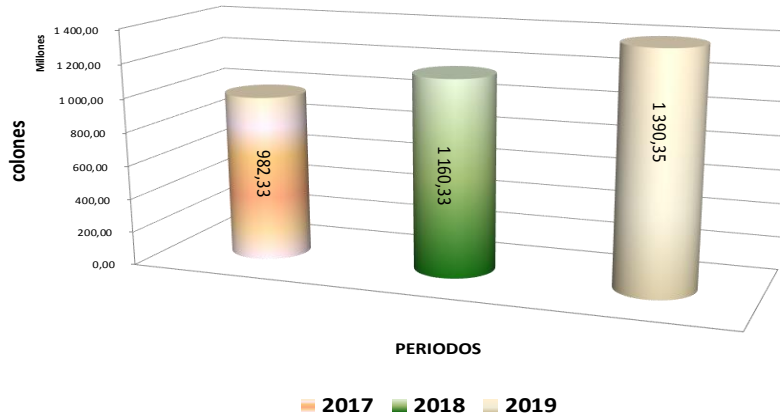
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

valoración del proceso de Despacho y Compra de Energía, se estableció un indicador que muestre que tan acertadas son las proyecciones que se realizan. Como se puede observar a continuación, las desviaciones en las proyecciones de potencia requerida tanto en el periodo punta como valle, han mantenido una desviación mínima con respecto a otros años, debido principalmente al bajo crecimiento de la demanda de JASEC que tuvo un aumento superior al esperado.

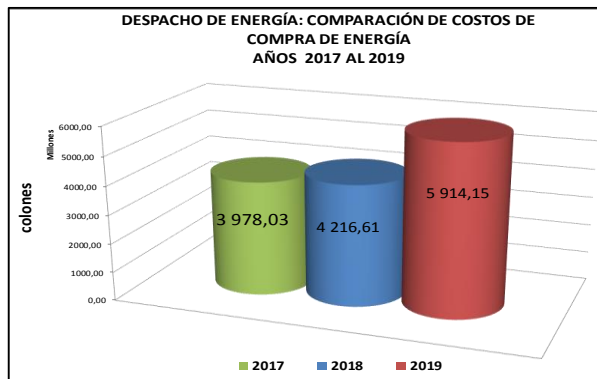


Seguidamente se procede a realizar un análisis comparativo de costos de compra de productos eléctricos (energía, potencia y transporte) durante el primer trimestre de los años 2017 y 2019.

En el gráfico siguiente se muestra el costo para el I trimestre por concepto de potencia durante los años en análisis.

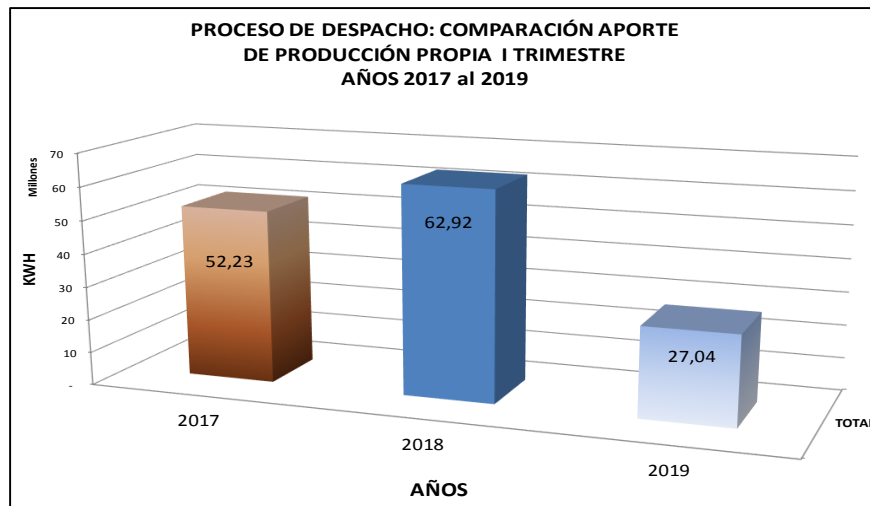
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
**DESPACHO DE ENERGÍA: COMPARACIÓN DE COSTOS DE
COMPRA DE POTENCIA
AÑOS 2017 al 2019**


Agrega que del gráfico anterior se puede deducir que durante los últimos tres años el monto pagado por concepto de potencia durante los primeros trimestres del año mantiene una variabilidad alta, pues el costo depende en gran medida de las variaciones que se han presentado en los precios y la oferta de producción propia. Durante este trimestre el costo aumentó debido al alza del precio de los productos y la disminución en la producción propia.. Igual situación se presenta con el costo por concepto de compra de energía (KWh) pues se nota un aumento con respecto al costo del año 2018, esto se debe a que la producción propia fue menor de lo esperado durante este trimestre debido al bajo recurso hídrico, lo que ocasionó un aumento significativo en el costo de compra de energía.

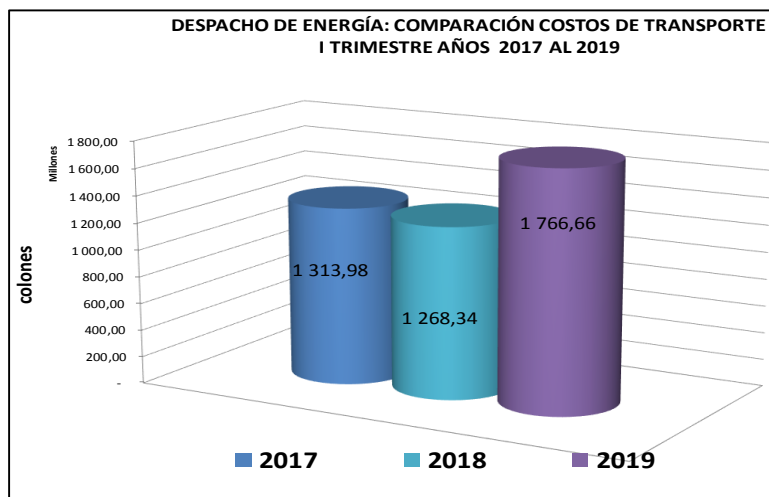


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Continúa señalando que mediante el gráfico siguiente se puede observar que la producción propia tuvo una disminución importante durante este trimestre, lo que provocó un aumento significativo de las compras.....

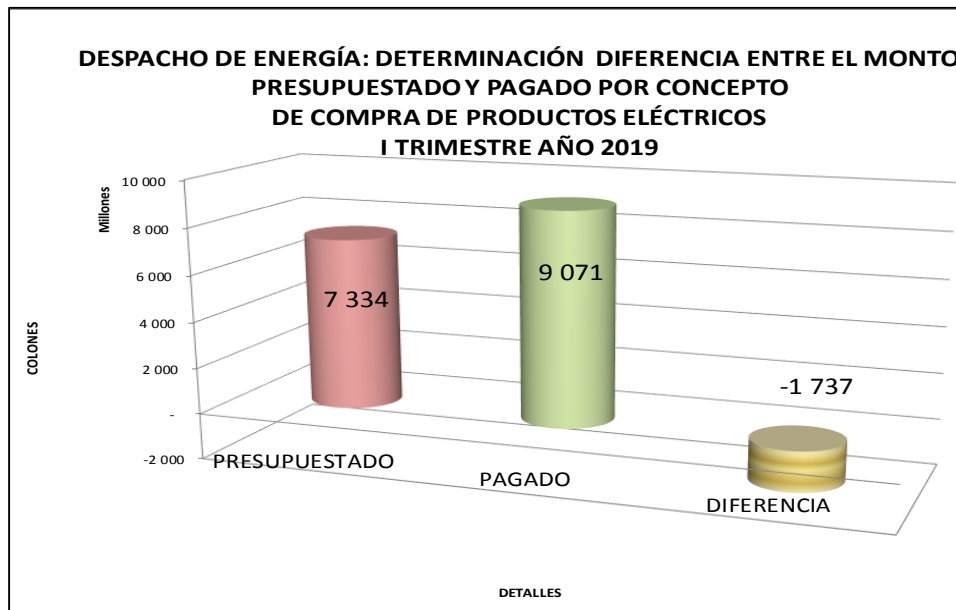


Además de presentarse una baja producción en el inicio de este año, cabe mencionar que los precios de los productos eléctricos aumentaron según tarifario emitido por ARESEP, en el siguiente gráfico muestra dicho aumento en el costo comparado con el inicio de años anteriores.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

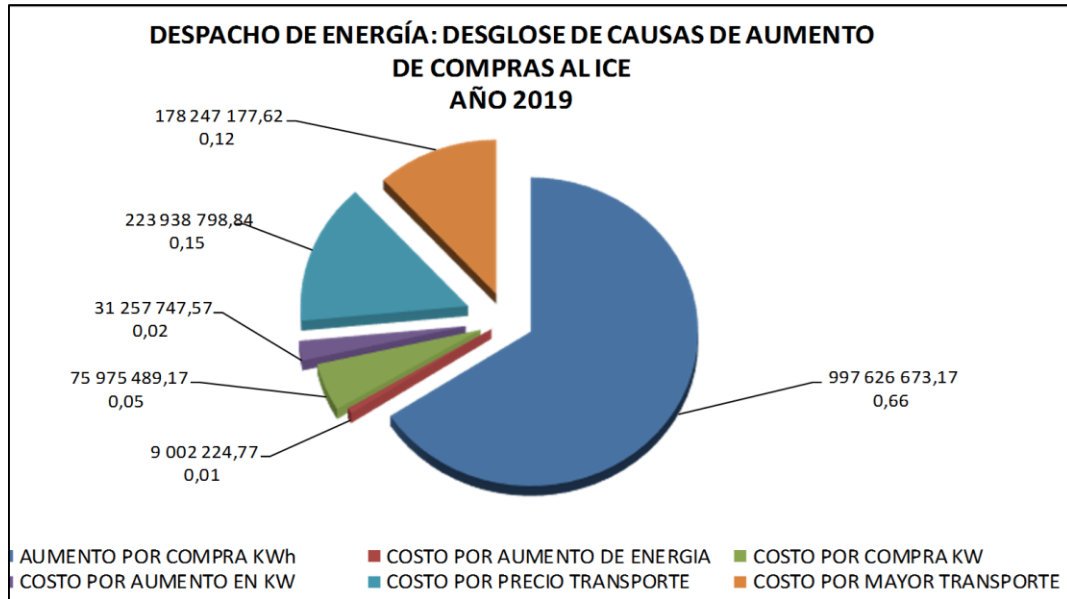
Destaca que según el informe presupuestario, durante el primer trimestre del año 2019, se dio una desviación de (¢ 1.737.00 millones) entre el monto presupuestado y el pagado por concepto de productos eléctricos, debido a un aumento en los costos y la disminución en la producción propia.....



Indica el señor Loría Mata que con base en el gráfico que se muestra a continuación; se puede observar que la mayor parte de los rubros que intervienen en el presupuesto de compra de energía han sufrido aumentos con respecto a lo proyectado, siendo que la principal causa de déficit en el presupuesto se debe al aumento en la compra de energía y colateralmente por el aumento de costo es el transporte de la energía adicional comprada.. Destaca que con la finalidad de realizar un proceso de mejora continua en el objetivo de la unidad, es indispensable contar el producto necesario para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, minimizando la compra de productos eléctricos al ICE, por esta razón es importante determinar cuáles son las principales causas de integración de demanda, que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

provocan ineficiencias y costos mayores para los productos comprados, partiendo de la proyección que se realiza mensualmente (corto plazo) por el proceso de Despacho.



A raíz de lo anteriormente expuesto se generan las siguientes conclusiones del tema:

- Debido a la disminución de lluvias durante el primer trimestre del año 2019, la producción total de JASEC sufrió una desviación alta con respecto a lo proyectado, lo que ha ocasionado un aumento en la compra de productos eléctricos al ICE y que aunado a los aumentos en los costos de los productos eléctricos, ha generado un déficit presupuestario significativo.
- Pese a la disminución en la producción propia de JASEC y el mínimo aporte de Toro III en lo que a potencia se refiere, se ha utilizado la oferta en forma óptima, sin embargo, existen algunas situaciones que deben mejorarse para poder contar con la información en tiempo real y que no se presenten mayores desviaciones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Aunado a las conclusiones desprende las recomendaciones siguientes:

- Mantener el análisis constante de las desviaciones en el déficit presupuestario actual y las variables que intervienen en dicho déficit, para realizar los ajustes necesarios y que el mismo no se vuelva inmanejable para el final del periodo.
- Remitir informe de desviaciones en proyecciones presupuestarias a la Comisión Financiera de JASEC con la finalidad de socializar los resultados y plantear alternativas de solución.

Finaliza don Enrique Loría recomendando tomar nota de la información.

Indica don Alfonso Víquez que es necesario incorporar dentro de dicho informe un análisis del impacto de la diferencia del impuesto del IVA entre compras y ventas.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que concuerda con el señor Víquez Sánchez en cuanto a que la Administración proyecte el posible impacto que va a generar el financiamiento del IVA cuando se tenga que atender la factura del ICE, a sabiendas de que la recuperación que se podría llegar a tener sería solamente el equivalente de un 30% de los abonados que si van a pagar dicho impuesto, por lo que considera que la institución debe estar preparada, para evitar un desequilibrio importante en el flujo de caja.....

Resalta don Francisco Calvo que es importante aclarar que la Administración desde el año anterior está trabajando es este y otros temas relevantes relacionados con la implementación de la Ley, y en particular con la parte de impuesto, la cual resulta ser en parte un poco más compleja, ya que por la actividad de la empresa no existe la costumbre del tema a nivel tributario, por lo que se procedió con la creación de la plaza que actualmente ocupa el señor Eduardo Navarro con el fin de que este reforzara a la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

administración en punto a su capacidad para la dirección de las obligaciones tributarias. Así mismo agrega que el área financiera posee una contratación en asesoría tributaria con la cual también se han venido trabajando una serie importante de consultas para así ir realizando los ajustes pertinentes del caso.

Externa el señor Gutiérrez Pimentel que es necesario tener en cuenta que dicha ley empieza a regir a partir del 01 de julio del presente año, por lo tanto, se deben de tomar las previsiones del caso para dar a conocer con prontitud el tema ante la Junta Directiva, y así tratar de evitar poner en peligro las finanzas de la institución.

Destaca don Carlos Astorga que la incertidumbre está en ¿cómo se va a solventar la diferencia financiera que este tema va a provocar a nivel institucional?

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

3.a. Tomar nota del oficio N° DCC-039-2019, suscrito por el Ing. Enrique Loría Mata, Dirección Comercial Corporativo, mediante el cual remite informe sobre gestión Despacho y Energía del I trimestre 2019.

3.b. Instruir a la Administración para que en vista de lo expuesto y los análisis preliminares que se han venido realizando, le presente a la Comisión Financiera y a la Junta Directiva, un análisis del impacto que la Reforma del Impuesto del valor agregado podría generar en los aspectos de costo, flujo de caja y un eventual requerimiento de tarifa.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE GESTIÓN GIS

Se entra a conocer el oficio N° GIS-SA-AAMEV-322-05-2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Rojas Moya, Profesional GIS/AAMEV, el Lic. Simón Marín Brenes, Jefe

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Departamento AAMEV y la M.S.c. Patricia Mata Meza, Jefa Área Administrativa, mediante el cual remiten informe correspondiente a la gestión del GIS.

Inicia don Juan Carlos Rojas a comentar los antecedentes del informe, para lo cual señala que el Sistema de Información Geográfico de JASEC combina la información suministrada por diferentes áreas de la organización, las cuales al mismo tiempo son usuarias de los productos que éste ofrece, mismos que son insumos de la base transaccional de la institución mediante sistemas de manejo y control.....

Hace ver que el GIS, está conformada por un profesional encargado de área y ocho colaboradores técnicos, quienes realizan las siguientes actividades:.....

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Actividad	Participación	Porcentaje
Levantamientos	2	29%
Rotulación	1	14%
Control de Activos	2	29%
registro y actualización de Información	1	14%
Supervision de obras	2	29%
Gestión de Permisos para utilización de Postería	3	43%

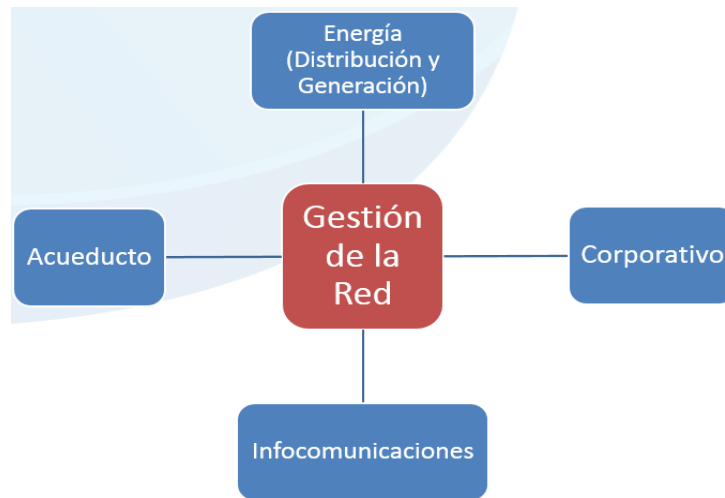
Comenta que dentro de las áreas de interacción del GIS, se encuentran las siguientes:.....

- Área de Energía (Distribución y Generación).....
- Área Transaccional: Gestión de Inventarios, Control de Activos Fijos, Control de OTC.....
- Políticas y Procedimientos: normas de diseño e instalación, mantenimiento de la red y de la información.....
- Área de Infocomunicaciones.....
- Acueductos.....

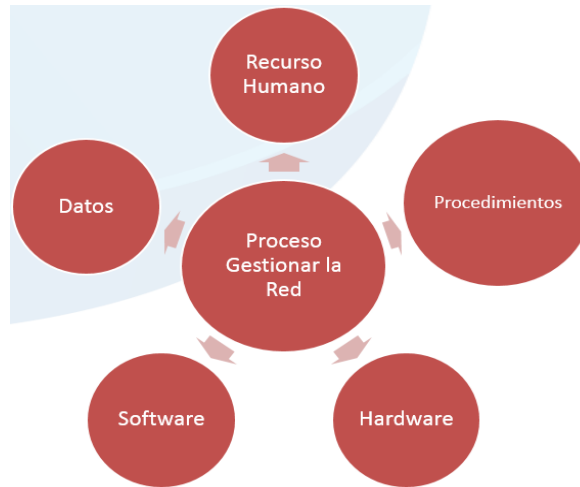
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Asuntos corporativos.....

Una vez claro el funcionamiento del sistema de información geográfico, se esquematiza mejor el flujograma de trabajo que conlleva.....



Destaca don Juan Carlos Rojas que el propósito de la unidad como tal, integra hardware, software y datos para capturar, manejar, analizar y mostrar la información de manera ágil y oportuna. Así mismo ayuda a contestar preguntas y resolver problemas buscando datos de una forma sencilla y fácil de compartir, visualizando la información de manera que revele relaciones y patrones en forma de mapas, reportes y gráficos. Lo anterior, por cuanto un sistema de información geográfico es la gestión de la información espacial. El sistema permite separar la información en diferentes capas temáticas y las almacena independientemente, permitiendo trabajar con ellas de manera rápida y sencilla, y facilitando al usuario la posibilidad de relacionar la información existente a través de la topología de los objetos, con el fin de generar otra nueva que no podrían obtener de otra forma.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


En lo que respecta al Modelo de Gestión, se desprende como Objetivo General, el siguiente:.....

Desarrollar un Proceso de gestión de red multipropósito que sirva de herramienta para la toma de decisiones en cuanto a la planificación, organización, dirección, control y evaluación de los campos de trabajo en los que interviene JASEC. Estará desarrollado bajo estándares de calidad internacional que garantice adecuados sistemas de monitoreo y control, innovación tecnológica, personal altamente capacitado y calificado, y una cultura de servicio al cliente.....

Dentro de sus objetivos estratégicos, se desprenden los siguientes:.....

- Realizar un constante monitoreo del entorno, que suministre información actualizada de las nuevas tendencias de expansión, que garanticen una actualización constante, por medio de alianzas y actualización tecnológica.....
- Contribuir a garantizar prestaciones de servicio que satisfaga las expectativas del mercado nuevo y cautivo, en cuanto a calidad y precio, por medio de una información objetiva, que permita el desarrollo y operación a nivel corporativo.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Mejorar la operatividad del trabajo diario a nivel corporativo.....
- Garantizar la disponibilidad oportuna de atención y recepción de información procedente de los diferentes procesos.....
- Garantizar que la información que se brinde sea certera y actualizada.....
- Fomentar el uso adecuado de las herramientas por el proceso Gestionar la Red.....

Ejes de Gestión:

En cuanto a la gestión de la red, se desprenden los siguientes ejes, con lo cual se manejan a través del Sistema de Información Geográfico:.....

- Alquiler de uso de Postería.....
 - Controlar el manejo de activos de Infocomunicaciones para ser ingresados en la base de datos Contenedor.....
 - Controlar las estructuras de soporte arrendadas por operadores de telecomunicaciones.....
 - Supervisión de obras de mejora tanto a nivel de energía como de Infocomunicaciones.....
 - Gestión de permisos para utilización de estructuras de soporte por operadores.....
 - Identificar, registrar y ubicar los componentes y activos propiedad JASEC que están siendo utilizados por operadores de telecomunicaciones.....
 - Responder a los requerimientos de información de organismos reguladores.....
 - Brindar reportes específicos de los elementos instalados en la red de telecomunicaciones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Brindar apoyo a proyectos relacionados con el Manejo Territorial de los proyectos en los que está inmersa la empresa.....
- Gestión de Activos.....
 - Identificar, registrar y ubicar los componentes instalados en las redes de la institución (Energía, Infocomunicaciones, Acueductos), de manera ágil, segura, exacta y con un costo de mantenimiento adecuado.....
 - Identificar de forma precisa a nivel de transformador la cantidad y los números de clientes (abonados) conectados.....
 - Mejorar la gestión en todas las áreas relativas a la distribución y comercialización de energía eléctrica.....
 - Proveer un conjunto de herramientas automatizadas que les permitirá analizar y controlar componentes instalados en las redes tanto de Acueductos, Energía e Infocomunicaciones.....
 - Brindar apoyo técnico a las diversas Unidades Estratégicas de Negocios.....
 - Velar por el uso adecuado de los activos presentes en la red de Distribución de JASEC, mismos que estarán bajo resguardo del Proceso Gestionar la Red.....

En la siguiente tabal se detalla la gestión para las empresas Cable Tica, Cable Visión, TeleCable, y Transdatatelecom, para los que no hubo movimientos de solicitudes de estudio para ampliación de postería arrendada, solamente se dieron movimientos de alquiler de Postería para las siguientes empresas, para las cuales se detalla la situación específica.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

GESTIÓN DE PERMISOS DE USO DE POSTERÍA DE JASEC							
OPERADOR	ESTUDIOS PRESENTADOS		ESTUDIOS CON FACTIVIDAD POSITIVA		ESTUDIOS CON FACTIVIDAD NEGATIVA		ESTUDIOS PENDIENTES
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
TELECABLE	11	6%	2	2%	9	11%	0
TIGO	58	31%	30	29%	28	35%	0
ICE	104	56%	66	63%	38	47%	0
C&W COMMUNICATIONS	6	3%	4	4%	2	2%	0
CABLETICA	2	1%	0	0%	2	2%	0
CABLE PACAYAS	5	3%	3	3%	2	2%	0
UFINET	2	1%	1	1%	1	1%	0
CABLE VISIÓN	0	0%	0	0%	0	0%	0
TRANSDATELECOM	4	2%	0	0%	4	5%	0
TOTAL	186	100%	105	100%	81	100%	0

Asimismo, la capitalización de la red de JASEC, tanto eléctrica como de infocomunicaciones, es de suma importancia para la institución, siendo el activo macro más valioso, por lo que los levantamientos de campo se vuelven esenciales, a continuación; a continuación se presenta un resumen de esta actividad propiamente respaldada.....

LEVANTAMIENTOS DE ACTIVOS EN EL CAMPO	
Cantidad de Levantamientos	Postes ingresados por rubro de Levantamiento
76	239

SOLICITUDES DE ROTULACIÓN DE POSTERÍA		
Cantidad de Solicitudes para rotulación	Postes rotulados por solicitud de Procesos	Mantenimiento de Identificadores por parte del GIS/SIREJ
23	115	654

Continúa señalando don Juan Carlos Rojas que en el Rubro de Control de activos, registro y actualización, Las mayores cantidades de postes instalados corresponden a postes de altura de 13 metros, en contra parte, los postes con menos movimiento de instalación fueron las alturas de 7, 9 y 10 metros.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Asimismo, en el rubro de ingreso de transformadores se dio un mayor movimiento con capacidades de 50KVA y con menos movimiento de instalación fueron los de denominaciones de 1000KVA.....

Destaca que con respecto a luminarias instaladas se dio un mayor movimiento de luminarias en el cantón de Cartago con un total de 667 unidades, en caso contrario, las capacidades de luminarias con menor movimiento de instalación fueron las capacidades de 296W y 400W tanto en los cantones de Cartago y Oreamuno, respectivamente.....

En los años 2018-2019, se dieron 7 movimientos de Reconectores, los cuales, se dieron en su totalidad en el cantón de Cartago.....

Destaca que en los años 2018-2019 se dieron 5649 ingresos de activos a las bases de datos institucionales, en contra parte, respecto a activos desmantelados, se dieron 4338 activos, de los cuales 1497 como rubor más alto corresponde a medidores.....

A nivel de conclusión, resalta que el Sistema de Información Geográfico de JASEC provee a la empresa de una herramienta que permite mejorar la productividad, dentro de una organización cuyo desarrollo y apertura es llevada a un mercado cada día más competitivo y moderno, permitiendo que la organización realice mejoras adicionales en todas las áreas técnicas claves, y en las áreas comerciales críticas, determinadas por un buen servicio al cliente, comercialización, desarrollo y ventas.....

Así mismo, proporciona las herramientas para aprovechar las oportunidades estratégicas de utilizar sistemas de información de última generación, ágiles y confiables a través de toda la organización, guardando la información vital actualizada y fácilmente accesible, proporcionando a la empresa una ventaja competitiva importante en el mercado de hoy.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo que recomienda dar por recibido el informe ejecutivo relacionado con la gestión del GIS- JASEC presentado mediante el oficio SUBG-SA-AAMEV-322-05-2019.....

Señala don Carlos Astorga que se ha conversado en otras oportunidades, e inclusive la Auditoría Interna lo ha mencionado, en cuanto a que hay cables de otras empresas pero que no están siendo utilizados.....

Indica don Juan Carlos Rojas que en el 2018 se hizo una gestión de verificación con personeros del ICE, para ello, se les asignó una cuadrilla dos veces a la semana, para hacer retiro de aquellos cables que se encuentren sin uso.....

Agrega don Carlos Quirós que acompañado se debe de realizar una gestión de convencimiento de que se van a poner a realizar redes, sino que mejor se la alquile a JASEC, para lo cual se debe ser competitivo en el precio. Recordando que la red de JASEC es neutra, para lo cual puede tener conectado a varios operadores.

Señala que se debe reconocer que por la naturaleza de una red de distribución eléctrica y de Infocomunicaciones, son tanto su funcionalidad como los activos con los que cuenta, considerando que son muchos artículos, lo cual manejar este tipo de información por las tecnologías actuales exigen que se realicen de manera digital y apegados a mapas referenciales, por lo que, para ejecutarlo de esa manera, requirió un esfuerzo importante para JASEC. Lo cual, contribuye a lograr determinar por ejemplo a Contabilidad el contar con la cantidad de activos con los que cuenta la institución. Además, para los sistemas SCADA, distribución, entre otras gestiones propias de la empresa.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Alfonso Viquez sí las dadas de baja, cuando se presentan accidentes de tránsito por ejemplo y afectan postes, también “alimenta” el sistema, así como las salidas, por obsolescencia, sustitución, etc.....

Indica don Juan Carlos Rojas que toda la información pasa por el GIS, es decir, desde la instalación hasta el desmantelamiento.....

Agrega don Carlos Quirós que cuando se presenta algún movimiento, “alimenta” la base contable, así como el tema de control de los activos.....

Resalta don Francisco Calvo que esta información es auditada por parte de diferentes entidades, como lo es la ARESEP y la Auditoría Externa, donde se verifica la ubicación de cada uno de los activos de la muestra tomada, por cuanto la cuenta de activos es la más grande de la empresa.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-SA-AAMEV-322-05-2019, mediante el cual se remite informe ejecutivo relacionado con la gestión del GIS- JASEC.

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

- **Nota Ing. Carlos Quirós Calderón.**
- **Nota Lic. Jorge López Murillo.**
- **Recurso Sra. Liu Runfen.**
- **Recurso de Amparo Sr. Hugo Rodolfo Torres Pereira.**

5.a. Nota Ing. Carlos Quirós Calderón.

Se conoce nota suscrita por don Carlos Quirós, en la que solicita a los señores directores que no se le considere para una posible ampliación de su nombramiento como Gerente.....

Dice la nota:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

3 de mayo del 2019

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Presente

Estimados señores:

Con las muestras de la más alta consideración, me permito indicar lo siguiente:

1. En sesión 5233 del 6 de diciembre del 2017, en el artículo 2 se dispone nombrar al Ing. Carlos Quirós Calderón en calidad de Gerente General por un periodo de 2 años que rige a partir del 16 de enero del 2018 al 16 de enero del 2020, ambas fechas inclusive.
2. Como se puede observar, se requiere realizar un nuevo nombramiento a partir del 16 de enero del 2020
3. Dependiendo del proceso de selección del Gerente que la Junta decida utilizar, este puede requerir de un periodo considerable de tiempo de manera que la selección sea la idónea.
4. De igual manera, una adecuada inducción y transferencia del conocimiento al encargado de este puesto es vital para evitar trastornos en el quehacer institucional.

Por todo lo anterior y en aras de lograr una mayor transparencia en mi gestión en la Gerencia así como permitir que la Junta disponga del tiempo suficiente para un mejor resolver, me permito informar a la Junta Directiva mi decisión de solicitarles que no se me considere para una posible ampliación del nombramiento como Gerente ni tampoco como candidato para tal puesto.

Agradezco de sobremanera la Junta Directiva la confianza depositada en el suscrito, durante el tiempo en que he ejercido como Gerente General de la Institución, quedando a su entera disposición para realizar la transición de la manera más ordenada posible.

Atentamente

CARLOS QUIROS
CALDERON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CARLOS QUIROS
CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2019.05.03
10:29:11 -06'00'

Carlos Quirós Calderón

Cc... archivo

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

5.a1. Tomar nota de la nota suscrita por don Carlos Quirós, en la que solicita a los señores directores que no se le considere para una posible ampliación de su nombramiento como Gerente.....

5.b. Nota Lic. Jorge López Murillo.

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge López Murillo, mediante la cual informa a los señores directores que ante el Procedimiento Administrativo en el que se le investiga, ha procedido a presentar formal acción de inconstitucionalidad en contra de la normativa que regula las contrataciones irregulares en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento así como la normativa aplicable a JASEC.....

Dice la nota:

Cartago 15 de mayo de 2019

Señores
Junta Directiva
JASEC

Estimados señores(as):

Mediante la presente y por recomendación directa de mi abogado personal, me permito informarles que en razón del Procedimiento Administrativo en el que se me investiga junto a otros compañeros, he procedido a presentar formal acción de inconstitucionalidad en contra de la totalidad de la normativa que regula las contrataciones irregulares tanto en la Ley de Contratación Administrativa, como en su Reglamento y el Reglamento aplicable a JASEC, lo anterior para su conocimiento.

JORGE ARTURO Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
LOPEZ MURILLO (FIRMA)
LOPEZ MURILLO (FIRMA)
2019.05.15
20:11:00 -0500

Lic. Jorge López Murillo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

5.b.1. Tomar nota de nota suscrita por el Lic. Jorge López Murillo, mediante la cual informa a los señores directores que ante el Procedimiento Administrativo en el que se le investiga, ha procedido a presentar formal acción de inconstitucionalidad en contra de la normativa que regula las contrataciones irregulares en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento así como la normativa aplicable a JASEC.

5.c. Recurso Sra. Liu Runfen.

Se entra a conocer el oficio N° GG-AJ-229-2019, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Abogado Asesoría Jurídica, mediante el cual remite recurso apelación de la Sra. Liu Runfen.

Dice el oficio:

Por regla general, los dictámenes y demás criterios de las asesorías jurídicas institucionales no tienen un carácter vinculante. Así lo ha dispuesto expresamente el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública.

*“Artículo 303.-Los dictámenes **serán facultativos y no vinculantes**, con las salvedades de ley.”*

En efecto, es claro que los dictámenes de las asesorías legales instituciones tienen un carácter preparatorio, y su finalidad es meramente informar el contenido del acto administrativo sobre el sentido y alcance del Derecho aplicable. Al respecto, conviene citar lo señalado por CASSAGNE:

“Para Barra el dictamen consultivo es, en su funcionalidad procesal, un acto preparatorio, en la medida que sirve para la elaboración de actos decisorios y, en su otra faz, un elemento causal, en tanto "el elemento cognoscitivo contenido en el dictamen debe ser incorporado a la determinación y configuración de los hechos o a la identificación e interpretación del derecho aplicable". De esta forma, el dictamen jurídico integra la causa del acto administrativo decisor en tanto que el dato cognoscitivo que contiene es un antecedente fáctico de aquél.”
(CASSAGNE EZEQUIEL. EL DICTAMEN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION. EN: LA LEY 15/08/2012)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En ninguna forma, el dictamen de la asesoría legal sustituye al decisor en el ejercicio de sus competencias, pues corresponde a éste, por su supuesto determinar el contenido del acto y, a este efecto, acordar si se acoge al dictamen de su asesoría o se aparta de él.

Indicando lo anterior se remite para su estudio y conocimiento un borrador de resolución del recurso de apelación interpuesto por la señora LIU RUNFEN en contra de la resolución RG-044-2019.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

5.c.1. Dar por recibido oficio N° GG-AJ-229-2019 con el proyecto de resolución, con respecto al recurso de apelación de la Sra. Liu Runfen.....

5.c.2. Trasladar la presentación, discusión y resolución de este punto para la sesión del próximo lunes 27 de mayo.....

5.d. Recurso de Amparo Sr. Hugo Rodolfo Torres Pereira.

Se conoce resolución N° 2019008777, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual en atención al Recurso de Amparo presentado por el Sr. Hugo Rodolfo Torres Pereira, contra JASEC, mismo que fue declarado sin lugar.....

Señala don Juan Antonio Solano que el Sr. Hugo Rodolfo Torres Pereira, representante de los vecinos de Villafranca, habían solicitado una extensión de línea, para el suministro eléctrico de varias casas, para lo cual inició una serie de trámites en JASEC con el fin de que se le suministrara el servicio de manera gratuita. Sin embargo, la institución le indicó una serie de requisitos, así como de aspectos en los que se explicó que JASEC no pudiera asumir la construcción de dicha línea, brindándole facilidades de financiamiento.....

Aprovecha para destacar la gestión de la administración en cuanto a que documentó muy bien las gestiones realizadas, aunado a que el interesado no respondió la última propuesta presentada por parte de la administración.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

5.d.1. Tomar nota de la resolución N° 2019008777, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual en atención al Recurso de Amparo presentado por el Sr. Hugo Rodolfo Torres Pereira, contra JASEC, mismo que fue declarado sin lugar.....

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron Asuntos Varios.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:17 HORAS

**Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE**

**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 039-2019 que incluye 43 folios.